

ANUNCIO DE PUBLICACIÓN DE LAS PUNTUACIONES PROVISIONALES OTORGADAS A LOS ASPIRANTES ADMITIDOS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS DE ANTEQUERA Y SU COMARCA, SOCIEDAD ANÓNIMA (SPERAC S.A.) DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, INCORPORADA A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2022 Y CORRESPONDIENTE A LA TASA ADICIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

El Tribunal Calificador designado por Resolución del Sr. Presidente de la Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca S.A., D. Manuel Jesús Barón Ríos, el día 04 de septiembre de 2023, modificado por Resolución del mismo órgano de 23 de Abril de 2024 para la valoración y baremación de las solicitudes admitidas para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza vacante en la plantilla de personal de la sociedad para la promoción y explotación de los recursos de Antequera y su comarca, sociedad anónima (SPERAC S.A.) del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, incorporada a la oferta de empleo público de 2022 y correspondiente a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal, cuya convocatoria y bases por las que se rige están publicadas en el BOP de Málaga número 237 de 14 de diciembre de 2022, tras las sesiones llevadas a cabo a tal efecto (8 y 15 de Mayo de 2024), adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Analizadas las bases reguladoras y al objeto de unificar criterios que sirvan de fundamento para una baremación acorde al espíritu de las mismas, el Tribunal adopta los siguientes acuerdos:

-No se valorarán los méritos no alegados por los aspirantes. (Base 6.3 “...sin que en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados en el plazo previsto, limitándose el órgano de selección a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo establecido para la presentación de solicitudes y Documentación”).

-En relación con el criterio de la experiencia profesional, no se valorará ésta si no se aporta informe de vida laboral así como certificado de servicios previos (Base 6.2.1).

-En cuanto al criterio de la formación, serán objeto de valoración aquellos cursos relacionados con las funciones de las plazas a desempeñar o se trate de materias con contenidos o competencias transversales en el ejercicio de tales funciones, o en su caso, en las materias de ofimática, atención al ciudadano/a, calidad, prevención de riesgos laborales, protección de datos e igualdad. (Base 6.2.2)

SEGUNDO. - Al amparo de lo dispuesto en el apartado cuarto de la Base 6, “Una vez baremados los méritos por el órgano de selección, este hará público el resultado, así como la fecha, hora y lugar de celebración del ejercicio de la fase de oposición, con una antelación mínima de cinco días hábiles, mediante anuncio en el tablón de anuncios de la SPERAC S.A. y en la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera.”

Así pues, se determina que las puntuaciones provisionales otorgadas a cada uno de los aspirantes admitidos en el proceso selectivo para la provisión mediante concurso-oposición de una plaza vacante en la plantilla de personal de la sociedad para la promoción y explotación de los recursos de Antequera y su comarca, sociedad anónima (SPERAC S.A.) del Excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, incorporada a la oferta de empleo público de 2022 y correspondiente a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal, cuya convocatoria y bases por las que se rige están publicadas en el BOP de Málaga número 237 de 14 de diciembre de 2022, de conformidad con cada

CSV: 07E800299F1000N2U0G4X0Z6H1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800299F1000N2U0G4X0Z6H1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

PAULA MONTENEGRO JIMENEZ, T.A.G. URBANISMO - 20/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/05/2024 14:21:45

DOCUMENTO: 20242727696
Fecha: 20/05/2024
Hora: 14:21





uno de los criterios objeto de valoración establecidos en las bases reguladoras y a la vista de los méritos alegados por los aspirantes y consecuentemente acreditados, son las que a continuación se relacionan:

Nº	Apellidos y nombre	DNI	Experiencia profesional		Formación		Total puntos	Total valorado
			Total	Valorada	Total	Valorada		
1	AGUILAR RUIZ ROCIO	***6211**	0	0	3	3	3	3
2	BENITEZ TORRES NOELIA	***0593**	0	0	0	0	0	0
3	BOMBARELI MARIN FEDERICO	***5578**	0	0	0	0	0	0
4	BUENO GORDILLO LARA CARMEN	***5485**	0	0	7,62	7,62	7,62	7,62
5	CAZORLA LARA MARIA VICTORIA	***0555**	0	0	6,30	6,30	6,30	6,30
6	CUENCA VELASCO ADRIAN	***0944**	0	0	0	0	0	0
7	GIL RUEDA ESTEFANIA	***9270**	0	0	1,60	1,60	1,60	1,60
8	HERRERA CAMPOS ROCIO	***1070**	0	0	0	0	0	0
9	LANZAS CAPITAN BLANCA MARIA	***2280**	0	0	842,52	10	842,52	10
10	LEIVA ZURITA MARIA INMACULADA	***0143**	0	0	4,5	4,5	4,5	4,5
11	MADRIGAL NAVAS MARIA DEL CARMEN	***1989**	0	0	56,78	10	56,78	10
12	MORALES MUÑOZ SANDRA MARIA	***1931**	0	0	0	0	0	0
13	MUÑOZ BARRANCO ALEJANDRO	***1005**	0	0	0	0	0	0
14	PALOMO ROMERO GLORIA ISABEL	***6223**	0	0	0	0	0	0
15	PEREIRA PADILLA GALA PATRICIA	***2149**	0	0	25,20	10	25,20	10
16	PEREZ CASTRO JUAN CARLOS	***1869**	0	0	0	0	0	0
17	QUERALTA NAVAS SARA	***0814**	0	0	0	0	0	0
18	ROMERO CARO MARIA DEL MAR	***1710**	0	0	16,02	10	16,02	10
19	RUIZ GUTIERREZ JOSE MANUEL	***5121**	0	0	0	0	0	0
20	SERRANO PEDRAZA CRISTINA	***4959**	0	0	0	0	0	0
21	TORRES CUENCA IRENE	***1902**	0	0	0	0	0	0
22	VEGAS NAVAS ESTHER MARIA	***2798**	0	0	12,40	10	12,40	10
23	VILLALÓN CONEJO IGNACIO	***2038**	31,92	30	1.688,68	10	1.720,60	40

TERCERO. Que se proceda a la publicación, en el Tablón de Anuncios de la SPERAC S.A. y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Antequera de tales puntuaciones provisionales, al amparo de la Base número 6.4 de las reguladoras del presente proceso selectivo.

De conformidad con la Base 6.10 de las bases reguladoras del presente proceso selectivo, el plazo para presentar alegaciones será de tres días naturales a partir del día siguiente a la publicación

CSV: 07E800299F1000N2U0G4X0Z6H1





Ayuntamiento
de Antequera



en el tablón de anuncios de la SPERAC S.A. y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición. **Por lo tanto, frente a la presente publicación de puntuaciones provisionales relativas a la fase de concurso no cabe presentar alegación alguna.**

CUARTO. Determinar que el ejercicio correspondiente a la fase de oposición se celebrará el día 5 de Junio a las 9:00 horas en la Sala de Estudios Miguel de Cervantes de la Biblioteca Municipal de San Zoilo, sita en la Plaza Fernández Viagas s/n.

En Antequera, a fecha de la firma digital

La presidenta del Tribunal Calificador

CSV: 07E800299F1000N2U0G4X0Z6H1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800299F1000N2U0G4X0Z6H1 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

PAULA MONTENEGRO JIMENEZ, T.A.G. URBANISMO - 20/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 20/05/2024 14:21:45

DOCUMENTO: 20242727696
Fecha: 20/05/2024
Hora: 14:21

